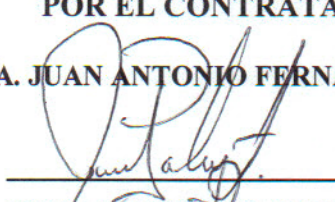
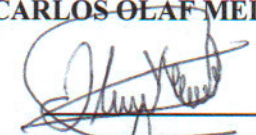
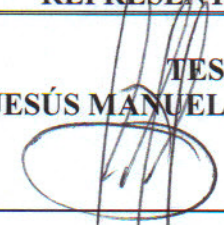


FECHA DE ELABORACION			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT		NUMERO DE CONTRATO	
DIA	MES	ANO			UPT-005-A-2012	
12	11	2012			PÁGINA 1 DE 6	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA						
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA BUSSSI INDUSTRIAL & BUSINESS SUPPLIES			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CBI120209V13	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CARRETERA SANTA MARÍA No. 1, COLONIA TLALMANALCO, CENTRO, CÓDIGO POSTAL 56700, ESTADO DE MÉXICO						
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):						
TELEFONO: (01-55)-43-30-22-51			TELEFAX:		CORREO ELECTRONICO (E-MAIL):	
ACTA CONSTITUTIVA: NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: 1389 LIBRO 22 FECHA: 09 FEBRERO DE 2012				NOMBRE DEL PROPIETARIO:		
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE COMPRA VENTA, RENTA, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN Y/O LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MISMOS						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS OLAF MELGAR ESPINOZA				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: RFC NÚMERO CBI120209V13 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 09 DE FEBRERO DE 2012		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
AREA SOLICITANTE: RESPONSABLE DE SISTEMAS ING. HERNMINIA CAMARGO DE SANTIAGO				NUMERO DE REQUISICION:		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACION DIRECTA	ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL		LEGISLACION (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL	NUMERO DE DICTAMEN: AUTODICTAMEN 569/2012	FECHA DICTAMEN: 05/11/2012	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE			PARTIDA PRESUPUESTAL: 5151			
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN						

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

BIEN A SUMINISTRAR: EQUIPO DE COMPUTO (SERVIDOR)		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO		LOS BIENES SE DEBERAN ENTREGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.			
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 95,000.00		IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO: CHEQUE		PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO		ANTICIPO: NO		AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES	
GARANTÍAS							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	
FECHA DE ENTREGA: 26/NOVIEMBRE /2012	IMPORTE: \$ 95,000.00	VIGENCIA: 12 MESES	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:
ANEXOS DEL CONTRATO							
ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR							
OBSERVACIONES							
VALIDACIÓN DEL CONTRATO							
POR EL CONTRATANTE M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA  ENCARGADO DE RECTORÍA				POR EL CONTRATISTA CARLOS OLAF MELGAR ESPINOZA  REPRESENTANTE LEGAL			
ÁREA USUARIA ING. HERMINIA CAMARGO DE SANTIAGO  ENCARGADA DE SISTEMAS				TESTIGO LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE  ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

CONTRATO No. UPT/005-A/2012.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, RELACIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, ENCARGADO DE RECTORÍA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA BUSSSI INDUSTRIAL & BUSINESS SUPPLIES., REPRESENTADO POR LA C. CARLOS OLAF MELGAR ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO”:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida Y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13.4 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México.
- C) Que el Encargado de la Rectoría está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que con base en la **Adjudicación Directa No. AD-006-2012, “EL ORGANISMO”** adjudicó a **“EL PROVEEDOR”**, el presente contrato administrativo de Adjudicación Directa de **Equipo de Computo (Servidor)**.
- E) Que para los efectos de este contrato, su domicilio es el ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Centro, Tecámac de Felipe Villanueva, C. P. 55740, Estado de México.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo de adquisición de equipos de cómputo.
- B) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo de adquisición de equipos de cómputo y que a la fecha éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de la **Comercializar, importar y distribuir toda clase de artículos de compra venta, renta, comisión, distribución, importación, exportación, representación y la comercialización en general de toda clase de productos a través de la comercialización y/o la transformación de los mismos** distribución exportación para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisiciones establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, así como el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento Correlativo, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de equipo de cómputo, objeto del

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

“EL PROVEEDOR” deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

1. Copia de la Factura entregada para el pago, con los requisitos fiscales enunciados en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de \$ 95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, deberán contener la descripción detallada del **Equipo de Cómputo (Servidor)**, los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, “EL PROVEEDOR”, conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a “EL ORGANISMO”, la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

“EL ORGANISMO” realizará el pago a través de cheque expedido a favor de “EL PROVEEDOR” dentro de los treinta días naturales contados a partir de la aceptación del área que efectuó la recepción de “Equipo de Cómputo (Servidor)”

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a “EL ORGANISMO” serán pagados anticipadamente por “EL PROVEEDOR” y reembolsados por “EL ORGANISMO” mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DEL EQUIPO. “EL PROVEEDOR” se obliga a reemplazar el **Equipo de Cómputo (Servidor)** que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO Y ANEXO A, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que “EL ORGANISMO” efectúe la notificación, obligándose “EL PROVEEDOR” a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega del “Equipo de Cómputo (Servidor)”.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “EL PROVEEDOR”, con motivo de la enajenación del **Equipo de Cómputo (Servidor)**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. “EL PROVEEDOR” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, “EL PROVEEDOR” será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. “EL ORGANISMO” entregará a “EL PROVEEDOR”, la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por “EL PROVEEDOR”, dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que “EL PROVEEDOR” se atrasará en el plazo contratado para la entrega del “Equipo de Cómputo (Servidor)”, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, “EL ORGANISMO” aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionando en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. “EL ORGANISMO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.65 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México en su caso omita el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, en cuyo caso se aplicarán las sanciones que correspondan y afectación de garantías.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que el “Equipo de Cómputo (Servidor)”, no pueda funcionar o ser utilizada por “EL

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

- E) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Santa María No. 1, Colonia Tlalmanalco, Centro, Código Postal 56700, Estado de México

III. DE “AMBAS PARTES”:

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO (descripción del equipo) y ANEXO A, que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” enajena a título oneroso a “EL ORGANISMO” el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como “Equipo de Cómputo (Servidor)”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades del Equipo de Cómputo que adquiere “EL ORGANISMO” están contenidas en el ANEXO UNO de la Adjudicación Directa No. AD/006/2012 y los que expresamente derivan de éste (También en el ANEXO A). El Equipo de Cómputo (Servidor), enajenado por “EL PROVEEDOR” deberá ser nuevo, libre de vicio y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de “EL ORGANISMO”.

TERCERA: EL EQUIPO DE CÓMPUTO, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el Equipo de Cómputo que integran el (Servidor) en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula de presente contrato. La entrega del Equipo de Cómputo se efectuará bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 13.66 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México, el importe del presente contrato será a precio fijo por \$ 81,896.55 (Ochenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), cantidad más \$ 13,103.45 (Trece mil ciento tres pesos 44/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de \$ 8,189.65 (Ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.).

En todo caso, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del Equipo de Cómputo (Servidor), así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a “EL ORGANISMO” o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha o entregado el “Equipo de Cómputo (Servidor)”, y se haya concluido la capacitación correspondiente, “EL ORGANISMO” le otorgará a “EL PROVEEDOR” la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula quinta, para lo cual previamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

ORGANISMO por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **“EL ORGANISMO”** son las siguientes:

- A) Si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 6.2 incisos a), b) y c);
- B) Si **“EL PROVEEDOR”** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del **Equipo de Cómputo (Servidor)** en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de **“EL PROVEEDOR”** en la fecha de entrega del **“Equipo de Cómputo (Servidor)”**, es mayor a diez días hábiles;
- D) Si **“EL PROVEEDOR”** incumple con el plazo para el remplazo del **Equipo de Cómputo (Servidor)** que consigna la Cláusula **DÉCIMA**;
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL ORGANISMO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, **“EL ORGANISMO”** podrá incluir a **“EL PROVEEDOR”** en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecámac, Estado de México, a los 15 días del mes de Noviembre del 2012.

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
ENCARGADO DE RECTORÍA

POR EL CONTRATISTA

CARLOS OLAF MELGAR ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC